

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: DERECHO A LA SALUD Y GLOBALIZACIÓN

Por Dr. Mario Ciaccia

Este trabajo forma parte de la obra colectiva “Emergencia Sanitaria Global: su impacto en las instituciones jurídicas”, publicada recientemente por la Editorial RAP, puesta generosamente a disposición de los lectores, por el profesor Rodolfo C. Barra, a quien agradecemos.

Directores: Dres. Rodolfo C. Barra - Martín Plaza

Coordinador: Dr. José Gabriel Chibán

Prólogo a cargo del Dr. Rodolfo C. Barra



[Acceder a obra colectiva completa](#)

SUMARIO

I. Consideraciones generales	02
II. La protección del Derecho a la Salud	03
III. Las infraestructuras sanitarias. Inversiones y carencias	04
IV. Los recursos y el PPP	07
V. La debilidad de la realidad sanitaria	09
VI. La crisis de la globalización	10
VII. Slowbalisation (globalización ralentizada) y nuevo orden mundial	12
VIII. El capitalismo digital. Críticas	14

I. CONSIDERACIONES GENERALES

La relación, o mejor, el vínculo entre derechos humanos y los instrumentos para su concreto ejercicio, permite encuadrar dos pilares fundamentales del estar juntos en la búsqueda continua de equilibrios que garanticen, efectivamente, dignidad, respeto, igualdad, desarrollo, crecimiento; finalidades que a menudo son objeto de consideraciones aisladas.

Es conveniente, sin embargo, recordar que los derechos humanos son aquellos inherentes a la existencia de la persona, incluso antes de su calificación jurídica como “derechos”, y que en tanto y en cuanto son universales, no derivan de la pertenencia a un Estado o a una colectividad organizada.

Son aquellos que pueden ser definidos como “naturales”, como el derecho a la vida, a la salud, a la dignidad, a la libertad, al respeto y que en el largo camino de su reconocimiento, se han enriquecido en sus contenidos, y han sido adecuadamente articulados en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, que alcanza a todos los derechos humanos que deben protegerse en todo el planeta.

Han sido incluidos, por tanto, derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales¹; posteriormente definidos y a veces incrementados en actos internacionales sucesivos (así, han sido incluidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea que ha adquirido, desde el 1º de diciembre de 2009, el valor jurídico de Tratado)².

Por lo demás, muchos de los derechos enunciados son tales, a diferencia de los derechos naturales, en cuanto garantizados y tutelados por normas específicas de los ordenamientos nacionales; como por ejemplo en la Constitución italiana, que dedica su primera parte a los derechos y deberes de los ciudadanos, y más específicamente a las relaciones civiles, ético-sociales, económicas y políticas;

1. **Cordia, Carlo**, *Derechos Humanos y Evolución. Historia*, p. 325 y siguientes, Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea, **Zanichelli, 2013**; **Cassese, Antonio**, *Los derechos humanos hoy*, **La Tercera, 2005**; **Cassese, Antonio**, *Los derechos humanos en el mundo contemporáneo*, Bari, 1988.

2. **Gianniti, Pasquale**, *Los derechos fundamentales de la Unión Europea, La Carta de Niza después del Tratado de Lisboa*, Zanichelli, 2013.

concretamente, en el Artículo 32 establece: “La República protege a la salud como derecho fundamental del individuo y de la colectividad”³.

II. LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

Un punto de referencia, en cuanto al derecho a la salud, es el representado tanto por la Organización Mundial de la Salud, a la cual adhieren 194 países del mundo; divididos en 6 regiones (América, Europa, Mediterráneo Oriental, África, Pacífico Occidental y Sudeste Asiático), como por la Agencia de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es hacer alcanzar por parte de todas las poblaciones, el más alto nivel de salud.

La Agencia es de fundamental importancia en cuanto que, además, provee una guía sobre las cuestiones sanitarias globales, direcciona la búsqueda sanitaria, define normas y estándares, y formula elecciones de políticas sanitarias basadas en la evidencia científica; garantiza, también, asistencia técnica a los Estados y, más en general, financia la búsqueda médica y provee ayuda de emergencia en casos de calamidad.

La ONU (Organización de Naciones Unidas), por su parte, en la Conferencia Mundial que tuvo lugar en Viena en 1993, en la declaración y en el programa sobre los derechos humanos, ha reiterado además que “todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interconectados” y que cada individuo tiene el derecho de gozar del progreso científico; con referencia a las ciencias bioquímicas, declaró también la obligación de asegurar el pleno respeto de los derechos y de la dignidad humana.

En la misma línea, las principales Convenciones Internacionales consagran que el derecho a la salud es uno de los derechos fundamentales del individuo y de las comunidades, y su tutela, uno de los deberes principales del Estado.

A su vez, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea prevé expresamente (Art. 35) que “cada persona tiene el derecho de acceder a la prevención sanitaria y de obtener atención médica con las condiciones establecidas

3. El derecho a la salud o el derecho a la asistencia sanitaria es reconocido en al menos 115 constituciones, según fuentes provenientes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

por las legislaciones y prácticas nacionales”, amén de que “sea garantizado un nivel elevado de protección de la salud humana”.

La Carta Social Europea, como también la Carta Europea de los derechos del enfermo, integran para los Estados suscriptores la Carta de los Derechos fundamentales, previendo, además, el “derecho a los servicios apropiados para prevenir la enfermedad” y que “cada individuo tiene el derecho de acceder a los servicios sanitarios que su estado de salud requiere”⁴.

En este punto, cabe subrayar y profundizar el tema de la efectividad de estas declaraciones, como también de los instrumentos, que, en concreto, puedan hacerlos reales, favoreciendo, precisamente, su realización como proyecto de vida, evitando que se conviertan en un mero recipiente de principios nobles.

Y en efecto, frente a la solemnidad e imponentia de las afirmaciones relativas a la salud contenidas en los actos antes mencionados, se observa, en muchas zonas del mundo, un debilitamiento de proyectos y estructuras necesarias y coherentes con los objetivos prefijados.

Generalmente faltan, o son inadecuadas en el territorio, estructuras sanitarias permanentes y equipadas con materiales, aparatos y productos indispensables para responder con eficacia a una demanda generalizada de intervenciones.

III. LAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS. INVERSIONES Y CARENCIAS

A menudo las elecciones de políticas económicas y/o de sistema, en razón de las crisis estructurales y sociales acaecidas, han desviado los recursos necesarios para la realización y adaptación de las que pueden definirse, en general, como “las infraestructuras sanitarias”, que incluyen los más modernos instrumentos tecnológicos de la “inteligencia artificial”, de la “digitalización” y de las inversiones en la investigación pública.

4. Capuccini, Carlotta, “Protección de la salud y políticas sociales de los Estados miembro”, en *Los derechos fundamentales*, op. cit. pp. 714 y sigs.

Con referencia a la “digitalización”, cabe destacar la necesidad de formar redes estructurales de súper cómputos, público y privado, teniendo en cuenta el valor agregado que es posible obtener de la integración de los datos elaborados.

En Italia, el ENI (Ente Nacional de Hidrocarburos) puso a disposición para la investigación del coronavirus su propio súper computador HPC5, el más potente en el mundo a nivel industrial, contribuyendo con los trabajos de investigación en asociación con Cineca, que es un consorcio de investigación sin fines de lucro, en el que colaboran universidades, Centros de investigaciones nacionales y el Ministerio de Universidades e Investigación.

El equipo de trabajo conjunto desarrolla la simulación dinámica molecular de proteínas virales consideradas relevantes en el mecanismo de infección del COVID-19, para identificar los fármacos más eficaces y para ello el súper computador está en condiciones de desarrollar 51,7 billones de operaciones en un segundo⁵.

De todos modos, sin infraestructuras adecuadas, que, en una visión de conjunto, tengan capacidades reales y potencialidad incluso de autosuficiencia, ningún sistema sanitario, a excepción de islas de excelencia, estará a la altura de los tiempos, quedando atados a principios que envejecen rápidamente.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe del 2007 sobre el tema de la salud global, “Un futuro más seguro: la salud y la seguridad global en el siglo XXI”, recomendaba, además, “garantizar la presencia de infraestructuras eficientes en todos los países” y “cooperar a nivel global en los controles y en la respuesta a las epidemias”; así como destinar mayores recursos para afrontar la emergencia repentina de nuevas enfermedades. En efecto, desde 1967 se han detectado 39 nuevos agentes patógenos, entre ellos HIV, ébola, fiebre de Marburg, y SARS, que se suman a otros que ya circulan como la gripe, malaria y tuberculosis.

La OMS, además, en su informe anual de 2015, al examinar el estado de salud de las poblaciones de 194 países, hacía notar que aun en presencia de un importante

5. HPC es un contenedor de cálculos, es decir, un conjunto de ordenadores que colaboran entre sí para multiplicar el rendimiento global. La infraestructura digital en total pone a disposición más de 3400 nodos de cálculos y otras 10000 tarjetas gráficas.

incremento de las expectativas de vida desde el año 2000, persisten en el mundo fuertes desigualdades, sea nacionales como entre los Estados⁶.

La Unión Europea, en el cuadro estratégico relativo al sector de la salud, en el programa 2014-2020, con un presupuesto total de alrededor de 80.000 millones de Euros, opera también para cofinanciar la transformación digital y mejorar las redes de infraestructura europeas con el objetivo de lograr una Europa completamente conectada.

En particular, el “Mecanismo para Conectar a Europa” cuenta con una dotación de alrededor de 30.000 millones de Euros para financiar también el desarrollo y el potenciamiento de la asistencia sanitaria on line⁷.

Europa considera que la sanidad es un sector esencial para garantizar el bienestar, por ello la salud del ciudadano representa el 10 % del PBI de la UE; por lo tanto, sin lugar a dudas, un valor en sí mismo. El “brazo operativo” de tal estructura financiera es el Fondo Europeo para las inversiones estratégicas, destinado a sostener inversiones en infraestructura, servicios e investigaciones en el campo médico⁸.

Aun así, las infraestructuras sanitarias, la dotación del personal y la investigación pública al servicio de un sector de tal magnitud, siguen siendo inadecuadas e insuficientes con diferencias de pequeños puntos en el mundo⁹.

La sanidad en Italia, por ejemplo, perdió entre 2009 y 2017 más de 46.000 unidades de personal; además, según la OMS, redujo progresivamente desde 1997 a 2015 las camas de casos agudos y de cuidados intensivos. No obstante ello, el servicio público sanitario italiano sigue estando, según la OCSE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), entre los mejores de Europa y del mundo por la calidad y eficacia de sus prestaciones¹⁰.

6. Ver, en general, Epicentro “El portal de la epidemiología para la sanidad”, 2019. Ver, en particular, Michel Marmot, *La salud desigual. El desafío de un mundo injusto*, El Pensamiento Científico, 2016.7 Que hace la Unión Europea, Europa Directa, septiembre 2018. Formez PA.

8. Comisión Europea, Plan de Inversiones para Europa. Movilizar fondos para el sector de la salud en Europa. #InversionesUE.

9. Valoración Bloomberg, Health Care Efficiency 2018.

10. Valores, Fundación Finanzas Éticas, 10 de marzo de 2020.

Además, se registran inversiones insuficientes para la modernización de los equipos sanitarios, que si bien siguen siendo de calidad elevada, evidencian ya el envejecimiento de los equipos en funcionamiento¹¹.

Retornando al tema general de la protección del derecho humano a la salud, “un barrido”, en la medida de lo posible, de algunas zonas del planeta, abarcando tanto los países de economía avanzada como los emergentes, muestra una carencia del sistema sanitario y de las infraestructuras necesarias para afrontar eventos de gran envergadura, con enormes repercusiones en cascada sobre los diversos ámbitos de la vida social, ambiental y económica, aunque con diversos grados de incidencia, sobre todas las poblaciones.

Por lo tanto, es necesaria una revisión de normas, verificación de estructuras sanitarias territoriales equipadas y suficientes, de infraestructuras de conexión, de redes eléctricas, comunicación, movilidad, de acceso digital, de remodelación de centros de referencia, de atención al desarrollo sustentable y de cuanto pueda ocurrir para evitar que se repitan desastres de envergadura histórica.

IV. LOS RECURSOS Y EL PPP

Se necesitan recursos considerables para las intervenciones en infraestructura, recursos que tienen un peso determinante e insostenible en las finanzas públicas, incluso en las economías más fuertes. Por tanto, parece indispensable implicar, en cuanto sea posible, y con las necesarias comprobaciones preliminares, los recursos privados junto con los de las instituciones públicas, con modalidades organizativas que conducen al instrumento de cofinanciación en una responsable Participación Público Privada (PPP). Debe advertirse, en efecto, que una concepción distorsionada de la cooperación público privada que haga que ésta no se encuentre dirigida al interés común de los actores que participan en ella y a la asunción de fuertes responsabilidades sociales, corre-

11. Tribunal de Cuentas, informe 2019 sobre coordinación de las finanzas públicas, p. 244.

ría riesgo de desperdiciar una gran oportunidad de dar respuesta eficaz a los problemas de modernización del sistema¹².

Las condiciones para el éxito de este instrumento de cofinanciación siguen siendo las de un entorno institucional, político y económico que otorgue a los operadores las certezas necesarias, especialmente de un contexto normativo suficientemente claro y de una burocracia simplificada y eficaz que no obstaculice ni ralentice las intervenciones.

Un factor crucial para la eficiencia de la realización de modelos de gestión pública y privada es la denominada “Contextualización sobre el territorio” del modelo de asociación contractual o institucional, de modo que una vez elegido, pueda realizarse de la manera más uniforme posible en el territorio, salvo que existan diferencias claras de contexto. En el campo de la sanidad han sido aplicados con éxito algunos de los modelos de alto potencial de desarrollo como aquellos del “*project finance*” o del “*leasing* inmobiliario”.

En la estructuración del *project finance*, la remuneración de las inversiones en infraestructura es obtenida, por regla general, mediante la cesión al operador privado de cuotas cada vez mayores de servicios no sanitarios, en todo caso, no centrales. Es, además, indispensable que sean adoptadas por parte del agente público metodologías de gestión útiles para verificar el respeto, de parte de los operadores privados, de los niveles de servicios previstos en las concesiones.

12. Siguiendo la teoría del “regulador capturado”, en una “relación igualitaria” el privado “captura” el público en algunas prerrogativas. Adán Smith subrayaba que “cuando el empresario capitalista se acerca y colabora con el sujeto público, lo hace con vistas a su propio interés privado, no en interés de la comunidad”. El proceso de toma de decisiones de la Administración debe entonces estar sujeto a la prueba, caso por caso, de la conveniencia de recurrir a la asociación y evitar el riesgo de asimetría informativa con respecto a los mecanismos del mercado. En todo caso, en una correcta estructuración de la relación, la Administración Pública debe procurar que el privado actúe en un *repeated game* (juego repetido), colaborando también con el fin público. Cfr O. Williamson, “Transaction-Cost Economics: The governance of contractual relations” (“El gobierno de las relaciones contractuales”), en *Journal of Law and Economics*, 1979; pero también, para el régimen prioritario para la superación de las deficiencias contractuales, O. Hart - J. Moore, “La fundación de contratos incompletos”, en *Review of Economic Studies*, 1999. Para el concepto de asimetría informativa en el tema público, v. A. Bentz - P. Grout - M. Halonen, “Public-Private Partnership: ¿Qué debería comprar el Estado?”, en *Leuvenbulme Centre for Market and Public Organization Working Paper*, n. 01/40, 2002; sobre la distribución de la gestión en la cooperación entre el sector público y el privado, véase también I. R. Macneil, “Relation contract: What we do and not know” (“Contrato de relación: lo que hacemos y no sabemos”), en *Wisconsin Law Review*, 1985. Finalmente, con respecto a la cesión del poder contractual al privado y de los riesgos -expresados por los autores en términos de *moral hazard*- consiguientes para el público, titular de las funciones, v. J. De Bettignes - T. W. Ross, “The Economics of public Partnerships”, en *Canadian Public Policy*, 2004. Más en general, ver Ciaccia, Mario, “Rasgos esenciales del PPP y su disciplina en Italia”, en *Quaderni CRIA 1*, La nueva ley Argentina de Partenariato Pubblico Privato, Universitalia di Onorati S.R.L., 2017, pp. 103 y sigs.

La progresiva externalización de servicios no médicos a los privados, de hecho, puede constituir un punto crítico para la viabilidad del PPP, debiendo ser controlada con continuo monitoreo por parte de los agentes públicos interesados.

Deben, en definitiva, aprovecharse todas las oportunidades públicas y público-privadas, que posibiliten un sistema adecuado a estos tiempos, a los eventos imprevistos, al desarrollo demográfico, al envejecimiento de la población y a las migraciones, esto es, lo que sea necesario para economías sustentables del punto de vista social, ambiental y económico¹³.

V. LA DEBILIDAD DE LA REALIDAD SANITARIA

La debilidad de “la realidad” sanitaria actual, por otra parte, surge a toda evidencia en el caso de acontecimientos excepcionales, como lo es el COVID-19, enfrentado solo por un sistema que ha mostrado toda su fragilidad en cuanto hijo de una economía atenta, con carácter principal, a la aceleración de la producción de bienes de consumo, y, de hecho, indiferente a la prevención de desastres y a la efectiva protección de bienes fundamentales de la vida, como la salud de la comunidad. El dato sobresaliente, por otra parte, es que “una pandemia” puede cambiar el mundo y llevar, en un destino común, a redescubrir el sentido de la solidaridad y la necesidad de recuperar realmente la centralidad y el valor fundamental de la persona¹⁴, el valor de su desarrollo en la familia, célula fundamental de la sociedad, la cual, en sus diversas interrelaciones, se convierte en Estado. Es esta la infraestructura ética indiscutible sobre la cual se basan las infraestructuras materiales y, en particular, las que favorecen la tutela de los derechos, de las relaciones humanas y de la movilidad.

Es precisamente en la interconexión en el Estado y entre los Estados, donde se pueden establecer los fundamentos para el desarrollo y el crecimiento, e incrementar la riqueza común en el respeto de la dignidad humana.

¹³ Ciaccia, Mario, “La Asociación Público Privada, Infraestructura pública y participación privada: instrumentos de financiación”, *Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública –Rap:* 449, Buenos Aires, Ediciones Rap, 2016, pp. 43 y sigs. Véase también Cardilli, Riccardo, “Los contratos de asociación públicoprivada para las infraestructuras y la importancia del jurista en la construcción del tipo contractual”, en *Normas Comunes sobre Inversiones y Asociación Público Privada para las infraestructuras. Roma y América*, Colección de Estudios Jurídicos Latinoamericanos n° 13, 2019, pp. 71 y sigs.

¹⁴ El valor fundamental de la centralidad de la persona constituye el tema de fondo de la Encíclica *Mater et Magistra* del Papa Juan XXIII.

Esta relación entre la infraestructura ética y la material, en un cuadro de reglas ciertas que deben ser respetadas, puede determinar la equilibrada distribución del bienestar entre los Estados y en el Estado, trayendo trabajo en el territorio y por lo tanto restituyendo dignidad y valor a la familia y a la persona.

VI. LA CRISIS DE LA GLOBALIZACIÓN

Por lo tanto, es de suponer que no hay más tiempo para iniciar una reconsideración sobre la adecuación de una globalización general de las actividades humanas¹⁵, que prescindiendo de la sustentabilidad ambiental, económica y social, crea posible dar respuesta a un mayor bienestar de todos y a una equitativa distribución de la riqueza en el respeto de los derechos humanos.

La pandemia del coronavirus, además ha agrandado e iluminado las grietas que ya presentaba la globalización y la conexas interdependencia tecnológica¹⁶.

El respeto del medio ambiente, la protección social y económica de las comunidades actuales y de las futuras generaciones, las indispensables inversiones ecológicas, son todas cuestiones candentes que incitan al debate sobre los cambios¹⁷. Los recientes acontecimientos han reforzado definitivamente la necesidad urgente de respuestas.

Larry Flink (Presidente de Black Rock) ha declarado que “el coronavirus ha torcido nuestras vidas y transformado nuestro mundo”. “Esta pandemia y la responsabilidad colectiva para contener su propagación es un importante llamado a nuestra humanidad compartida. Debemos estar unidos, apoyarnos unos a otros, en proteger nuestra salud y reforzar constantemente nuestra capacidad de prepararnos y de responder a una crisis como esta”¹⁸.

15. Gianniti, Pasquale, “Globalización y decadencia de los Estados Nacionales”, *Los derechos fundamentales*, pp. 23 y sigs.

16. Magnani, Marco, *Globalización. Los riesgos de la revolución tecnológica*, Asuntos Internacionales, Economía, agosto 2017.

17. Ciaccia, Mario, “Infraestructuras: sustentabilidad económica y medioambiental”. Congreso Internacional. Chang’an e Roma: Ruta de la Seda y Armonización del Derecho, Xi’an 11/13 de mayo de 2019.

18. Larry Flink, Black Rock, “Carta a los accionistas”, Informe 2019. Por otra parte, y más en general, se considera que el ahorro gestionado por los grandes fondos, los bancos y el sistema financiero se orientan cada vez más hacia inversiones responsables y sustentables.

La constatación de los impactantes efectos producidos por la pandemia ha llevado a algunos a pensar que la globalización ha terminado, que ha agotado su impulso de aceleración en las economías a través de las interacciones e interconexiones siempre más profundas entre las economías del planeta¹⁹.

El fenómeno, por lo tanto, por su amplitud y por las consecuencias producidas en los últimos setenta años sobre el desarrollo y el crecimiento, amerita, sin pretender ser exhaustivo, ulteriores análisis y consideraciones.

Ante todo, parece útil observar que en un mundo con economías que cambian a la velocidad de la luz, también por dinámicas geopolíticas y en particular por la aparición de nuevos protagonistas en la escena internacional, por la afirmación de los nuevos liderazgos comerciales, por la introducción de aranceles antagónicos, ya están modificadas de hecho las circunstancias anteriores.

A modo de ejemplo basta recordar, a partir del año 2000, con la aparición de China como potencia económica consolidada, destacada también por el BRI (la nueva ruta de la seda) con sus seis corredores que afectan a 68 Estados²⁰, por un valor estimado entre 1400 y 4600 billones de dólares, la introducción de las barreras arancelarias en la guerra comercial EE. UU.-China, la actividad de geometría variable de Europa, el Brexit.

Parece evidente que aquella globalización –que a partir de los años cincuenta había cambiado el rostro de la economía y de las finanzas mundiales, con luces y sombras, y que había dado lugar al desarrollo y crecimiento, disminución de pobres en algunas zonas del planeta, pero también desigualdad²¹ en la distribución de la riqueza– ha cambiado la piel y presenta fallas profundas²².

En particular, se consideró acertado construir la cadena de valor y de los menores costos siguiendo el modelo de los suministros globales mediante la fabricación de

19. Por una anticipación y observación, Michael O'Sullivan, "The Levelling: What's next after globalisation", 9 de abril de 2019; v. también entrevista a *The Economist*, "La globalización ha muerto", septiembre 2019.

20. Ciaccia, Mario, "Pasillos infraestructurales y sustentabilidad financiera", Chang'an y Roma. Eurasia y Ruta de la Seda. Derecho, Sociedad, Economía, SEA, Colección de Estudios Euroasiáticos, n° 1, Wolters Kluwer, 2019, pp. 675 y sigs.

21. Schifferes, Steve, "¿Marcará el coronavirus un punto de inflexión para la globalización? Las lecciones de la historia no son alentadoras", *The Conversation*, Business Insider, 8 de abril de 2020.

22. Para un análisis crítico de la globalización, confinamiento: "El coronavirus ha cambiado el mundo. ¿Es el fin de la globalización?", Asarva.org, 6 de marzo de 2020.

componentes de productos con la participación especializada de varios países. El precio pagado ha sido, por regla, la renuncia a la autosuficiencia, y por lo tanto, como se ha evidenciado también en la crisis financiera de 2000 y de 2007, el riesgo de no encontrarse preparados para afrontar crisis políticas o sanitarias como el coronavirus COVID-19, por falta de reservas y/o de empresas en el territorio, en condiciones de poder dar respuestas oportunas con todas las consecuencias posibles con respecto a la protección de la comunidad en sus significativas expresiones de garantía de la salud, de la ocupación y de la economía.

En este sentido se puede decir que la pandemia ha contribuido a determinar la necesidad de un nuevo orden que, sin embargo, no puede traducirse en un salto hacia atrás con el hundimiento de la economía mundial provocado por nacionalismos o por insostenibles aislacionismos.

Por otra parte, continúan creciendo los fenómenos de integración debido a la economía digital, a la inteligencia artificial, a la movilidad vinculada, entre otras cosas, al turismo, a la cultura y servicios anexos.

Se impone, sin embargo, un replanteo sobre términos y límites de la cadena global del valor, replanteando en un número más limitado a los países con interdependencia, favoreciendo así una tendencia ya existente por parte de diversas multinacionales y estimulando, al respecto, los fondos de inversión.

VII. SLOWBALISATION (GLOBALIZACIÓN RALENTIZADA) Y NUEVO ORDEN MUNDIAL

Para algunos sectores considerados estratégicos, se podrían además crear las condiciones para la realización de realidades empresariales específicas a través de la PPP y ampliando *mutatis mutandis*, el instrumento de la *golden power*²³. En definitiva, la globalización, como era entendida en el pasado, ha perdido sus características exasperadas encaminándose (según algunos) a una desaceleración denominada “slowbalisation” que, como lo ha señalado con autoridad Michael Spence, Premio Nobel de Economía 2001, podría no ser un mal sino, en cambio,

23. Se refiere a la legislación que Italia permite al Estado intervenir en operaciones de mercado en sectores estratégicos (nt).

una solución que evite algunos excesos y desequilibrios²⁴ de una globalización que revela su fragilidad, cuando debería, en cambio, desenvolverse con una regularidad más sustentable.

Al respecto, es necesario compartir la opinión de quienes consideran que se está produciendo una evolución hacia un nuevo orden mundial multipolar²⁵ en el que cambian los equilibrios globales y que actualmente está formado por cuatro zonas regionales, Estados Unidos, China, Europa e India, las cuales ya se distinguen en las redes de comunicación, en el funcionamiento de las economías, en el ordenamiento normativo, en la cultura, en la actitud con respecto a las nuevas tecnologías materiales e inmateriales, de la digitalización a la inteligencia artificial.

Por lo tanto, la multipolaridad no parece una construcción teórica en cuanto se introduce un sistema que ha sido felizmente definido como “globalización de base regional”²⁶, que en razón de una previsible competencia entre las grandes zonas regionales mencionadas, llevarán al refuerzo de sus respectivas economías y determinarán a través de una coherente política industrial, una razonable semi-autosuficiencia²⁷. En lo que respecta a Europa, debe considerarse que, a la luz de la experiencia vivida, implicará la producción de principios activos farmacéuticos o de maquinarias indispensables para intervenciones sanitarias, evitando la dependencia con respecto a determinadas zonas del planeta.

Es también de considerar que para algunos sectores se afirma una regionalización de los intercambios y más en general un refuerzo del comercio entre países de la misma zona como Mercosur o la Unión Europea. Sin duda, la multipolaridad plantea nuevos y delicados problemas geopolíticos en términos, entre otros, de recursos ambientales, energéticos, de seguridad, recursos hídricos, alimentarios, de fenómenos migratorios que deberán afrontarse a través de nuevos acuerdos internacionales²⁸.

24. Spence, Michael, “La globalización es arriesgada pero el mundo tenía que ser reconfigurado”, El Sol Ore, entrevista del 22 de octubre de 2018.

25. Michael O’Sullivan, “The Levelling”, cit., Public Affairs, Abril 2019.

26. Prodi, Romano, “Corriere della Serà”, Economía e Política, 6 abril 2020, Dario Di Vico, p. 13. Véase también Prodi, Romano, “El lento paso del mundo unipolar a un mundo controlado por más potencias regionales continúa hasta el infinito porque la redefinición de las esferas de influencia y de sus fronteras es un proceso tan complicado que nunca se puede considerar concluido”, 2020.

27. Manzocchi, Stefano, “Economía y Política”, p. 13.

28. Para un análisis general sobre la geopolítica, v. Danilo Ceccarelli Morolli, *Apuntes de Geopolítica*, Valor Italiano, 2018.

La multipolaridad es el gran desafío de este siglo; nuevos equilibrios y nuevas compatibilidades deberán definirse en el redescubrimiento del capital social que da financiación al tejido fundamental constituido por las redes relacionales; por la recíproca confianza, por las normas y por los principales elementos que permitan a los miembros de una comunidad trabajar juntos para conseguir en el intercambio los mejores resultados posibles en el interés general²⁹.

Para favorecer, en cualquier caso, un desarrollo y crecimiento respetuoso de los derechos humanos y del medio ambiente, deberá prestarse constante atención a los principios irrenunciables de la democracia para evitar que, en la diversidad de las lenguas políticas opuestas, se desarrollen principios contradictorios sobre temas que no admiten divergencias.

VIII. EL CAPITALISMO DIGITAL. CRÍTICAS

Será necesario estar atentos para prevenir que, en el declive de la “globalización totalizante”, el espacio que queda vacío no sea ocupado por lo que agudamente se ha definido³⁰ *Capitalisme Numerique*, es decir, por un “Capitalismo Digital” que se alimenta de la enorme masa de datos producidos constantemente por la sociedad de la información y capturados por las nuevas tecnologías con plataformas de empresas privadas. De hecho, el peligro es que tal capitalismo se convierta en un “nuevo monstruo” capaz de robarnos nuestra libertad y de modificar nuestros comportamientos, en la búsqueda de beneficios que nada tienen que ver con apreciables reducciones de costos pero que, en cambio, implican un proceso de deshumanización que forma parte de lo que se ha descrito eficazmente como “El capital de vigilancia”³¹.

Por lo tanto, se requieren ya indispensables normas férreas que regulen ciertos poderes privados que hoy, carentes de responsabilidad, golpean, utilizando algoritmos no transparentes, a los irrenunciables valores de libertad y dignidad humana³².

29. R. D. Putnam, “Making Democracy Work: Civic tradition in modern Italy”, 1993.

30. Cohen, Daniel, “La crisis del coronavirus señala la aceleración de un nuevo capitalismo, el capitalismo numérico”, *Le Monde*, 2 de abril de 2020.

31. Shoshana Zuboff, “El capitalismo del control: el futuro de la humanidad en la era de los nuevos poderes”, LUISS University Press, 2019.

32. Pitruzzella, Giovanni y Pollicino, Oreste, “Un nuevo humanismo digital para plataformas más transparentes”, *El Sol* 24 Ore 10 abril 2020, p. 23.